



Ilustre Municipalidad de Lota



DECRETO ALCALDICIO N° 742 / 2021.

**REF.: APLICA MULTA A CONTRATISTA SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3020-29-LP16.**

LOTA, 14 de junio del 2021.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que Aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID: 3020-29-LP16; la Rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID:3020-29-LP16, celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N°94/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación del contrato de prestación de servicios para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto N°231 de fecha 14 de febrero de 2017, en el cual se nombra con subrogante del Alcalde titular a don Hedson Jonatan Díaz Cruces y en las demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.





Ilustre Municipalidad de Lota



2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°1286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", publicado bajo la ID 3020-29-LP16, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.813 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 22 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016. El plazo para la elaboración de este estudio se fijó en 150 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del estudio, la que para su Etapa 1 se produjo el día 22 de diciembre de 2016.

4. Que el plazo original para la ejecución del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos" se ha modificado mediante diversos actos administrativos.

5. Que, con fecha 07 de junio de 2018, se da inicio a la etapa III, cuyo plazo de ejecución es de 70 días corridos. Este plazo estuvo detenido por el ingreso del estudio al Servicio de Vivienda y Urbanización, desde el 30 de abril de 2018, reactivándose el 19 de noviembre de 2019. El plazo se detuvo nuevamente por ingreso a la Dirección de Obras Municipales con fecha 26 de diciembre de 2019, reactivándose el 17 de abril de 2020. El estudio ingresó a evaluación de la unidad técnica con fecha 21 de abril de 2020 y su entrega fue observada a través de oficio N°582, enviado con fecha 09 de junio de 2020 al contratista. Dichas observaciones fueron subsanadas en entrega de fecha 25 de noviembre de 2020, siendo aprobadas el 12 de diciembre de 2020, fecha en la cual se hace el ingreso al Ministerio de Desarrollo Social.

6. Que, el punto 15 de las Bases Administrativas de Licitación, sobre las multas del contrato, señala que *"En el caso que la entrega del informe final debidamente aprobado por la contraparte municipal exceda de la fecha establecida en el contrato, se contempla la aplicación de una multa, la que se hará efectiva a contar del día hábil siguiente al vencimiento del contrato. Dicha multa será equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente"*.

7. Que el contratista SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, no cumplió con su obligación de entregar la tercera etapa dentro del plazo establecido, según consta en el Informe Técnico Administrativo del estudio "Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", Licitación pública ID 3020-29-LP, Etapa III, suscrito por don Mauricio Leiva Chamorro, Inspector Técnico del Estudio, en marzo de 2021.

8. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por la contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

9. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 0.3% del valor del contrato, por el retraso de cinco días en la entrega del estudio en que ha incurrido el contratista, por un monto total de \$78.750 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta).

10. Que la multa antes referida se encuentra reflejada en el tercer estado de pago del estudio, correspondiente a la etapa III, el cual fue firmado por don Mauricio Leiva Chamorro, Inspector Técnico de Estudios, Ilustre Municipalidad de Lota y doña Patricia Ramírez Fuentes, representante legal de SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA.





Ilustre Municipalidad de Lota



11. Que atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO.**

**1. APLÍQUESE** al contratista SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, RUT. 76.600.107-6 la multa establecida en las bases administrativas y contrato del "Estudio mejoramiento y recuperación espacio público escalera los Tilos, Lota", por la suma equivalente a \$78.750 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta), por incurrir en cinco días de atraso en el plazo de la entrega sin observaciones de la tercera etapa del estudio antes referido, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**2. DESCUÉNTESE** el monto señalado en el punto precedente en el respectivo estado de pago.

**3. NOTIFÍQUESE** del presente decreto alcaldicio a la empresa contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

**4. DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra de la presente decisión, procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, citada en los vistos, los que deberán resolverse en la forma y en las condiciones establecidas en dicho cuerpo.

**5.**

**6. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



José Miguel Arjona Ballesteros  
Secretario Municipal



Hedson Díaz Cruces  
Alcalde(s)



B. S. Director Jurídico

AGG/ YRM/ MLC  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)

